UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
07 DIC 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

RESOLUCIÓN N° 2401-R-2018

Huancayo, 05 DIC 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 361-2018-DOGGTH/UNCP presentado el 12 de noviembre 2018, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita autorización y financiamiento para realizar curso de capacitación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Artículos 67° y 68° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen: La Capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal. Además, es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, el Jefe de la Dficina General de Gestión del Talento Humano, manifiesta que, el Centro para el desarrollo de Recursos Humanos EIRL-CEDESARH ha organizado el curso de capacitación profesional "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador"; y siendo integrante de la unidad de Secretaria Técnica a cargo de los procedimientos en materia disciplinaria y estando vigente la Ley del Servicio Civil N° 30057, considera necesaria la capacitación en la materia, para los integrantes de la unidad; por todo ello solicita la autorización y el financiamiento de dicha capacitación; mas aun estando previsto en el presupuesto de la oficina;

Que, mediante Oficio N° 2590-2018-OPRES-UNCP del 19 de noviembre 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que siendo necesario que las dependencias y/o facultades, cuenten con recursos necesarios para desarrollar sus funciones; conforme a la Directiva N° 02-2013-UNCP y en función a la disponibilidad presupuestal de la institución, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 300.00;

Que, a través del Oficio N° 00646-2018-DGA-UNCP presentado el 20 de noviembre 2018, el Director General de Administración, considerando la solicitud del Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, el informe de la Dficina de Presupuesto, eleva el documento para la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP *y* a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° ***AUTORIZAR*** la capacitación del **Mg. Fritz Bernardino Ayarza Lozano**, Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano y **Abog. Pedro Juan Corillocila Coz**, Personal de la Oficina de Asesoría Jurídica en el curso de capacitación profesional "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador", desarrollado del 26 y 27 de noviembre 2018, en el Auditorio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2401-R-2018

2° ***OTORGAR*** a favor de los servidores la subvención por capacitación por la suma de S/ 300.00 soles, conforme al detalle siguiente:

META	FTE FTO	AREA/ DEPENDENCIA	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO S/
0027	RDR	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	25.3.1.1.99	Mg. FRITZ BERNARDINO AYARZA LOZANO	150.00
				Abog. PEDRO JUAN CORILLOCLLA COZ	150.00
TOTAL					**300.00**

3° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. ***HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ***
SECRETARIO GENERAL

Dr. ***MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera/Oficina de Escalafón Universitario 2/ Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ Portal WEB Transparencia/ interesados 2 / Archivo/ivm.